

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENEC. C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de abril del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

El suscrito diputado Alvaro Ibarra Hinojosa, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Regularmente al hablar sobre el detrimento en materia de salud mental dentro de las sociedades se hace referencia a la población adolescente y a la adulta, casi considerando que serían los únicos indicadores a tomar en cuenta estadísticamente.

Sin embargo, miles de niños, niñas y adolescentes en México, crecen en un contexto de violencia cotidiana en sus hogares lo trae consigo una afectación evidente en su salud mental. Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones, es aprobada socialmente.

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) reportó en 2018 que en México desde hace diez años mensualmente se registra el suicidio de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, mismos que lo logran a través de lesiones auto infligidas de la que uno de cada 10 practica al encontrarse en un periodo de edad de entre los 10 y los 17 años.

El Instituto señala que en México cada mes se registran 52 suicidios infantiles y que de 2008 a 2018, cerca de 7 mil niñas, niños y jóvenes menores de 18 años se han quitado la vida.

Un retrato más amplio de los suicidios infantiles, conforme a los indicadores obtenidos por el INEGI, señalan que las nuevas generaciones enfrentan mayores problemas de salud mental pues 16.6% presenta ansiedad; 10.48 % presenta crisis de afecto; 8.63%

presenta problemas de abuso de sustancias como el alcohol y las drogas; 4.47% tienen conductas antisociales y 1.02% trastornos de alimentación, lo que hace evidente la importancia de impartir conocimientos en materia de salud mental en niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), señala que el número de menores afectados por la violencia escolar aumentó en los últimos años en un 10 por ciento. Lo anterior al grado de que 7 de cada 10 alumnos han sido víctimas de violencia y, aun cuando se carece de registros certeros, la ausencia de políticas para prevenir la violencia y el acoso escolar derivaron en bajo rendimiento y deserción, así como en un incremento de suicidio.

En 2018, un tercio de los 317 suicidios cometidos en Nuevo León, fue de jóvenes que oscilaban entre los 15 y 19 años. El estado se colocó en quinto lugar nacional en el número de casos, durante ese periodo.

No omitimos señalar que este Poder Legislativo ha llevado a cabo diversas adecuaciones normativas a fin de establecer medidas tendientes a la prevención del suicidio sin embargo, y ante el aumento no solo de casos de suicidio sino también problemas de salud mental resulta importante redoblar esfuerzos entre las autoridades competentes para evitar que la salud mental en niñas, niños y adolescentes se deteriore al punto del suicidio.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

PRIMERO: Se reforma por adición de una fracción IV BIS, del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON

LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:

I.- a IV.

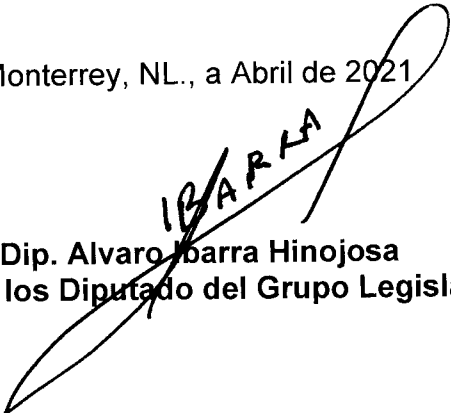
IV. BIS. LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE SUICIDIOS, EN ESPECIAL LOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

V.- a VII.-....

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a Abril de 2021


Dip. Alvaro Barra Hinojosa
Coordinador de los Diputado del Grupo Legislativo del PRI

